

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000584 DE 2018

( 10 OCT. 2018 )

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000291 de 31 de mayo de 2018"

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR (E)**

En uso de las facultades que rigen la función administrativa en especial la conferida por el artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1295 de 2004, el artículo 2 de la Resolución Ministerial No.7075 de 2018, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 1765 de 2015 dispone transformar la Dirección Ejecutiva de la Justicia de la Justicia Penal Militar – MDN en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, sin embargo el parágrafo transitorio del artículo 59 ibídem, establece que *"Hasta tanto entre en funcionamiento la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, continuará con la administración y dirección de la Justicia Penal Militar"*. Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 20166000203371 de 22 de septiembre de 2016, se pronunció al respecto, en los siguientes términos: *"(...)en especial con lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 59 ibídem, la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional, continuará con la administración y dirección de la Justicia Penal Militar, hasta tanto entre en funcionamiento la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial(...)"*, por ende, continua cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 1512 de 2000.

Que en ese sentido, el numeral 2º del artículo 26 del Decreto 1512 de 2000 establece que es función de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar tomar o proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar se administre oportuna y eficazmente, como las relacionadas con la ubicación de los despachos, recursos humanos y físicos para la mejor prestación del servicio (numeral 11).

Que el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución Ministerial No. 1295 de 11 de noviembre 2004, delega en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar la asignación de sedes de los Despachos Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que el Código Penal Militar (Ley 522 de 1999) establece en el artículo 264 la competencia de los Jueces de Instrucción Penal Militar.

Que mediante Resolución No. 000291 de 31 de mayo de 2018, se derogaron las Resoluciones Nos. 000160, 000167 de 27 y 31 de marzo de 2017 y 000195 de 21 de abril de 2017, se fijaron sedes y Unidades Militares a los Despachos Judiciales de Justicia Penal Militar y Policial de Primera Instancia adscritos al Ejército Nacional y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 000510 de 07 de septiembre de 2018, se modificó parcialmente la Resolución No. 000291 de 31 de mayo del año en curso, en el sentido de cambiar la asignación de unas Unidades Militares a los Juzgados 29 y 64 de Instrucción Penal Militar.

Que con oficio No. 0697/MD-JPM-J72IPM-746 de 13 de julio de 2018, el Juez 72 de Instrucción Penal Militar solicitó apoyo en el sentido de autorizar el cambio de las instalaciones del despacho judicial del cual es titular y que se encuentra ubicado en el Batallón de Artillería No. 27 "General Luis Ernesto Ordoñez Castillo" del corregimiento de Santana (Putumayo) a la base militar de Puerto Asís donde permanece el Grupo Gaula Putumayo del Ejército Nacional. Toda vez que ha gestionado ante ese Gaula Militar la solicitud de apoyo en instalaciones y fue avalada ofreciendo óptimas condiciones físicas y logísticas para el funcionamiento del despacho que resulta benéfico para la administración de Justicia Penal Militar.

En ese sentido, mediante oficio No. 0691/MD-JPM-J72IPM-746 de 13 de julio de 2018, el mencionado funcionario judicial solicita al señor Coronel Anderson Guzmán Parra Coordinador del Ejército Nacional para la Justicia Penal Militar coadyuvar ante la Dirección el cambio o traslado de las instalaciones del Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar del cual es titular.

Que a la solicitud elevada el juez adjuntó copia del oficio radicado No. 0237/MDN-CGFM-JEMC-CGDGM-DIV06-BR27-GGPUT-CDO-2.40 de 13 de julio de 2018, suscrito por el señor Mayor FRANCISCO SANCHEZ PULIDO Comandante Grupo GAULA Putumayo (GGPUT) por el que informa al señor Capitán GUILLERMO HERNAN VELA HURTADO Juez 72 de Instrucción Penal Militar, que dentro de esa unidad militar existen los espacios físicos para apoyar la solicitud de asignar instalaciones al Juzgado. Por lo que puede hacer uso del espacio que fue asignado para ello bajo los condicionamientos y postulados de disciplina que se requieren para mantener el régimen interno en la unidad militar.

Que el 09 de agosto de 2018 la Doctora SANDRA MILENA LARA GARCIA Responsable del Grupo Administración de Personal

de la Justicia Penal Militar mediante e-mail señala que considera viable acceder al cambio de sede solicitado por el Juez 72 de Instrucción Penal Militar, así mismo, el doctor Jorge Lino Rojas Díaz Coordinador del Grupo Logístico Administrativo y Financiero de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar señala en correo electrónico de la misma fecha que es factible el traslado del despacho a las instalaciones que gestionó el mencionado Juez de Instrucción Penal Militar.

Que con oficio No. 0933/ MDN-DEJPM-GDG de 10 de agosto de 2018, la Ingeniera de Sistemas DIANA JANETH MORA SANCHEZ Profesional de Defensa 3-1-16, líder del área TIC de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, señala que desde la perspectiva técnica es viable dar trámite a la solicitud de traslado del Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar

Que así mismo, el Doctor Roberto Cajicá Gamboa Juez 39 de Instrucción Penal Militar con sede en Santana Putumayo por correo electrónico de 04 de septiembre de 2018, solicitó a la funcionaria Responsable del Grupo Administración de Personal de la Justicia Penal Militar que por su conducto se recomendara a la señora Directora de la Justicia Penal Militar trasladar únicamente el Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar y dejar el Juzgado 39 de Instrucción Penal Militar en su sede actual, Batallón de Artillería No. 27 del Ejército Nacional, en Santana -Putumayo, atendiendo a que de esta forma también se solucionaría la necesidad de espacio requerido para la ubicación del archivo del despacho judicial del cual es titular ubicándolo en el lugar en el que actualmente se encuentra el Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar.

Que mediante oficio No. 000671/MDN-DEJPM-GAL de 19 de septiembre de 2018, la Directora Ejecutiva indicó al señor Capitán Guillermo Vela Hurtado Juez 72 de Instrucción Penal Militar la necesidad de contar con la aprobación escrita del Comando de la Unidad Operativa Menor que tiene jurisdicción sobre la Base Militar de Puerto Asís donde se encuentra ubicado el mencionado Grupo Gaula Militar para realizar el trámite de cambio de sede del Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar, el cual requiere la aquiescencia del Comandante de la Brigada 27 del Ejército Nacional en Mocoa- Putumayo.

Que mediante oficio No. 000360/MDN-DEJPM-DGEJPM.47 de 01 de octubre de 2018, el señor Coronel ANDERSON GUZMÁN PARRA Coordinador de Ejército ante Justicia Penal Militar remite a la Directora Ejecutiva (E) comunicación de 24 de septiembre del presente año, suscrita por el señor Brigadier General YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRIGUEZ Comandante de la Vigésima Séptima Brigada del Ejército Nacional por la cual informa que conforme a la solicitud elevada por el Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar es viable apoyar el traslado de ese juzgado a las instalaciones del Gaula Putumayo. De igual forma, el Coronel Guzmán Parra allega pase de apoyo a la solicitud de traslado del mencionado despacho judicial, la cual considera viable.

Que de acuerdo con la organización de los despachos judiciales de la Justicia Penal Militar de Primera Instancia adscritos al Ejército Nacional, el requerimiento recibido por el Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar y los conceptos emitidos por el Comandante de la Vigésima Séptima Brigada del Ejército Nacional, los Grupos Logístico Administrativo y Financiero, de Administración de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, de la Coordinación de Ejército ante la Justicia Penal Militar y la exposición de motivos presentada por el Grupo de Desarrollo y Gestión, es viable modificar la sede del despacho en mención para contribuir al mejoramiento de la prestación del servicio de la administración de Justicia Penal Militar y Policial.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Modificar la sede asignada a un Despacho Judicial de la Justicia Penal Militar de Primera Instancia adscrito al Ejército Nacional, así:

EJÉRCITO NACIONAL					UNIDADES ASIGNADAS
SIGLA	NOMENCLATURA	SEDE ANTERIOR	SEDE NUEVA	CIUDAD	
J72IPM	Juzgado 72 de Instrucción Penal Militar	BALOC	GGPUT	PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	EJERCE SU COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO PENAL MILITAR Y SOBRE LAS UNIDADES POR REPARTO: BALOC - BAEV9 - BICAS - PERSONAL ORGÁNICO DE BITER 27 - BATOT87 - BATOT20.


**ARTÍCULO 2º-** Los demás aspectos contemplados en la Resolución No. 000291 de 31 de mayo y Resolución No. 000510 de 07 de septiembre de 2018, que no se hayan modificado en este acto administrativo continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3º-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 OCT. 2018,**

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar (E),

  
YURIANA ALEXANDRA RENAGOS TORRES